



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1994/728
20 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1994 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL SECRETARIO GENERAL

1. Desde el colapso del proceso de paz en Rwanda tras los trágicos acontecimientos ocurridos el 6 de abril de 1994, en varias oportunidades he presentado informes al Consejo de Seguridad, subrayando reiteradamente la necesidad de una respuesta urgente y coordinada de la comunidad internacional al genocidio en que está sumido ese país.

2. Inicialmente, en su resolución 912 (1994), aprobada el 21 de abril de 1994, el Consejo de Seguridad decidió modificar el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) y reducir el número de sus efectivos a 270 hombres de todas las graduaciones. Sin embargo, en mi carta de 29 de abril dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1994/518), señalé que la situación se había deteriorado al punto en que era preciso que el Consejo considerara las medidas que podría adoptar, o que podría autorizar a adoptar a los Estados Miembros, con el fin de restaurar la ley y el orden, poner fin a la violencia y las matanzas injustificadas de civiles indefensos y promover una cesación del fuego.

3. Sobre la base de mi informe de fecha 13 de mayo (S/1994/565), el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 918 (1994) de 17 de mayo de 1994, en la que autorizó la ampliación de la UNAMIR hasta un máximo de 5.500 efectivos y a ampliar su mandato para que contribuyese a la seguridad y la protección de los civiles en peligro, así como a desempeñar funciones de seguridad y apoyo en las operaciones de socorro humanitario. El Consejo me pidió, como primera etapa, que reconstituyera la dotación completa del batallón de infantería mecanizada sito ya en Rwanda, y me pidió además que informase lo antes posible sobre la etapa siguiente del despliegue de la UNAMIR.

4. Sobre la base de un nuevo informe que presenté al Consejo de Seguridad el 31 de mayo (S/1994/640), tras la visita de una misión especial de la Sede a Rwanda, el Consejo aprobó la resolución 925 (1994) el 8 de junio de 1994, en la cual hizo suyas mis propuestas sobre el despliegue sincronizado de las etapas primera y segunda de la operación ampliada y la continuación con urgencia de los preparativos para el despliegue de la tercera etapa. Al 18 de junio, la UNAMIR consistía de un total de 503 hombres de todas las graduaciones (354 hombres, 25 oficiales de estado mayor y 124 observadores militares) bajo el mando del General de Brigada Romeo A. Dallaire. También apoyan la misión dos aviones C-130 del Canadá. Debo reiterar nuevamente mi admiración por la dedicación y la

valentía que ha demostrado todo el personal de la UNAMIR, a pesar de las graves bajas sufridas.

5. En previsión de la ampliación del mandato de la UNAMIR, el 30 de abril dirigí cartas a varios Jefes de Estado de África para alentarlos a que suministraran tropas, y al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA), pidiéndole que apoyara mi solicitud. Proseguí mis gestiones por conducto de numerosos contactos con Jefes de Estado y de Gobierno en el curso de mi visita a Sudáfrica a principios de mayo, y con dirigentes africanos en la Conferencia de la OUA en la Cumbre celebrada en Túnez a principios del presente mes. Al mismo tiempo, la Secretaría ya había iniciado gestiones para obtener el equipo y las tropas que necesitaba la UNAMIR para la ejecución de las etapas primera y segunda. En consecuencia, se tomó contacto con más de 50 posibles países contribuyentes.

6. A la fecha, las Naciones Unidas han recibido los ofrecimientos siguientes:

- Etiopía: batallón de infantería motorizada (con todo el equipo);
- Ghana: batallón de infantería mecanizada (ofrecimiento aún no confirmado y formulado con la condición de que se atiendan sus necesidades de equipo);
- Senegal: batallón de infantería mecanizada (ofrecimiento aún no confirmado y formulado con la condición de que se le dote de equipo completo);
- Zambia: batallón de infantería motorizada (con la condición de que se le dote de equipo completo);
- Zimbabwe: batallón de infantería motorizada (con la condición de que se le dote de equipo completo);
- Congo: compañía de infantería (con la condición de que se le dote de equipo completo);
- Malawi: compañía de infantería (con la condición de que se atiendan sus necesidades de equipo);
- Malí: compañía de infantería (con la condición de que se atiendan sus necesidades de equipo);
- Nigeria: compañía de infantería (con la condición de que se atiendan sus necesidades de equipo);
- Estados Unidos de América: 50 vehículos blindados de transporte de personal;
- Italia: 1 avión (muy probablemente un C-130, que no volará en el espacio aéreo rwandés);
- Países Bajos: 1 avión Fokker 27 (que no volará en el espacio aéreo rwandés);

- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: 50 camiones para infantería y carga;
- Francia, con carácter bilateral, ha ofrecido al Senegal 20 millones de francos franceses para sufragar las necesidades de equipo de 200 hombres.

7. Algunos países han indicado su interés por suministrar lo siguiente, aunque aún no se han comprometido a hacerlo:

- Australia: una compañía de sanidad;
- Canadá: una compañía de comunicaciones;
- Federación de Rusia: 8 helicópteros de transporte y varios aviones de transporte de carga pesada;
- Italia: 20 camiones de transporte de agua/combustible;
- Rumania: un equipo de cirujanos.

8. Sobre la base de los ofrecimientos de tropas y equipo recibidos hasta ahora y de las conversaciones celebradas entre la Secretaría y los gobiernos interesados, las Naciones Unidas prevén que, en el mejor de los casos, el despliegue de la primera etapa de la UNAMIR quedará terminado en la primera semana de julio de 1994. Ello supone llevar al máximo de efectivos al batallón reducido actualmente en Kigali, para lo cual se espera la confirmación del ofrecimiento de Ghana. Mientras tanto, ya han empezado a llegar a Rwanda, como parte del despliegue de la primera etapa, 10 vehículos blindados de transporte de personal que se transfieren de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM II). Además, los Estados Unidos empezarán a transportar por vía aérea 50 vehículos de ese tipo a Entebbe (Uganda) el 24 de junio.

9. Por el momento no se puede determinar el calendario del despliegue de la segunda etapa de la operación ampliada, que se preveía sincronizar con la primera etapa. No se ha recibido aún de los gobiernos interesados la confirmación definitiva del suministro de los recursos requeridos, a saber, dos batallones de infantería, una unidad de comunicaciones y otros elementos de apoyo logístico. Además, la Secretaría no ha podido obtener ofrecimientos de unidades de sanidad y otras unidades de apoyo. A falta de compromisos firmes respecto de unidades militares logísticas, será necesario conseguir un contratista civil con carácter de emergencia. Ya existe en el marco de la ONUSOM II una opción contractual de ese tipo, que sería extendida a la UNAMIR hasta que se pudiese obtener el apoyo logístico necesario.

10. En las condiciones reinantes en Rwanda, resulta claro que sólo se podrán desplegar nuevas tropas una vez que el equipo necesario para apoyarlas esté emplazado en el terreno, y una vez que las tropas hayan sido adiestradas para utilizar un equipo con el cual podrían no estar familiarizadas. También cabe observar que aunque se espere de los gobiernos que ofrezcan unidades plenamente adiestradas y equipadas para las operaciones de las Naciones Unidas, la mayoría de los ofrecimientos recibidos de los gobiernos tienen carácter condicional, de un modo u otro. Las dificultades con que la Secretaría ha tropezado para

obtener recursos destinados al mandato ampliado de la UNAMIR demuestran que no hay garantía alguna de que se podrán satisfacer las condiciones estipuladas. Aun cuando se pudiera, se necesitarían negociaciones prolongadas, no sólo con los gobiernos que hacen esos ofrecimientos condicionales, sino también con otros Estados Miembros. En este contexto se debe observar que ninguno de los gobiernos que poseen la capacidad de suministrar unidades militares plenamente adiestradas y equipadas ha ofrecido hasta ahora hacerlo para aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad que se refieren a la situación en Rwanda.

11. Habida cuenta de lo que antecede, es evidente que, al no proporcionar prontamente los Estados Miembros los recursos necesarios para el cumplimiento de su mandato ampliado, la UNAMIR no estará probablemente en condiciones, durante alrededor de tres meses, de realizar plenamente las tareas que se le encomendaron en dichas resoluciones. Mientras tanto, la situación en Rwanda ha seguido empeorando y las matanzas de civiles inocentes no han cesado. Además, las partes no han llegado todavía a un acuerdo de cesación del fuego en las conversaciones celebradas con los auspicios de la UNAMIR ni han respetado la cesación del fuego que convinieron en la reciente reunión en la cumbre celebrada por la OUA en Túnez.

12. En estas circunstancias, el Consejo de Seguridad tal vez desee examinar el ofrecimiento del Gobierno de Francia de realizar, en conjunción con otros Estados Miembros y con sujeción a la autorización del Consejo, una operación multinacional comandada por Francia con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, para garantizar la seguridad y la protección de personas desplazadas y civiles en peligro en Rwanda. Una operación de este tipo era una de las opciones previstas en mi carta de fecha 29 de abril (S/1994/518) y para ella existe un precedente en la Fuerza de Tareas Unificada (UNITAF), operación encabezada por los Estados Unidos que se desplegó en Somalia en diciembre de 1992. Si el Consejo de Seguridad decide autorizar una operación de este tipo, estimo que será necesario que pida a los gobiernos interesados que se comprometan a mantener sus tropas en Rwanda hasta que la UNAMIR esté en condiciones de reemplazar a la fuerza multinacional y ésta haya creado las condiciones necesarias para que una fuerza de mantenimiento de la paz que actúe con arreglo al Capítulo VI de la Carta sea capaz de desempeñar su mandato. Esto significaría que la fuerza multinacional debería permanecer desplegada por un período de tres meses como mínimo.

13. Las actividades de la fuerza multinacional y de la UNAMIR estarían estrechamente coordinadas por los respectivos comandantes, quienes tendrían en cuenta el hecho de que la primera actuaría con arreglo al Capítulo VII de la Carta. La UNAMIR seguiría desempeñando, en Kigali, y el aeropuerto y sus alrededores, y en la medida que le permitiesen los recursos a su disposición, las funciones que le incumben en virtud de su mandato. Seguiría también ayudando a prestar apoyo a la entrega de socorro humanitario a zonas accesibles. Durante ese período, la UNAMIR funcionaría sobre el supuesto de que las partes cooperarían con las actividades de la Misión. Ahora bien, en caso de que se pusiese en peligro la seguridad y la protección del personal de la UNAMIR, yo evaluaría inmediatamente la situación y formularía recomendaciones apropiadas al Consejo de Seguridad.

14. Es evidente que los esfuerzos de la comunidad internacional para reimplantar la estabilidad en Rwanda, deteniendo el genocidio y logrando una

cesación del fuego, apuntan a la reanudación del proceso de paz de Arusha. A este respecto, como sabe el Consejo de Seguridad, mi nuevo Representante Especial para Rwanda, el Sr. Shaharyar M. Khan, se propone asumir sus funciones próximamente.

15. Le agradeceré que tenga a bien señalar el contenido de la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI
